



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y**  
**ACTIVIDADES RIESGOSAS**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

<b>No. DE AUTORIZACION DE LA COFEPRIS:</b> 0402600501220184006000166	<b>OFICIO No.</b> V-DGGIMAR.710/AH-09496/18
<b>No. DE FOLIO:</b> 0502300400120185093000146	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b> MÉXICO, D.F. a 23 de Mayo de 2018

**AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> PRODUCTOS ROCHE SA DE CV CERRADA DE BEZARES, 9 LOMAS DE BEZARES, MIGUEL HIDALGO 11910, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. CORREO ELECT. raymundo.crisantos@roche.com
---

<b>R.F.C. ó C.U.R.P.</b> PRO960830416	<b>VIGENCIA INICIAL</b> 23 de Mayo de 2018	<b>VIGENCIA FINAL</b> 22 de Mayo de 2019
--	---	---

<b>NOMBRE COMERCIAL</b> SMS (ACIDO CLORHIDRICO)	<b>NUMERO CAS</b> Cloruro de hidrogeno (acido clorhidrico). CAS 7647-01-0
--	--

<b>CONCENTRACIÓN EN (%)</b> 0.7264	<b>COMPONENTES</b> *****	<b>CATEGORÍA TOXICOLÓGICA</b> I EXTREMADAMENTE TOXICO
---------------------------------------	-----------------------------	--

<b>CANTIDAD</b> 400	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b> Litro	<b>ESTADO FÍSICO</b> Líquido
------------------------	----------------------------------	---------------------------------

<b>OBJETO DE LA IMPORTACIÓN</b> APLICACION	<b>FRACCIÓN ARANCELARIA</b> 28061001
---	---

<b>PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO</b> AUSTRIA (REPUBLICA DE),ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)	<b>PAÍS DE PROCEDENCIA</b> ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE),LUXEMBURGO (GRAN DUCADO DE)	<b>ADUANA DE ENTRADA</b> AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO
--	---	--

<p><b>SUBDIRECTOR DE ANALISIS DE RIESGO DE PLANTAS EN OPERACION</b></p> <p>Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0003575 de fecha 15 de mayo de 2018.</p> <p>HZeF6Bkk4vNFy6rPhefuBisLT34n4+RZ6I6SZBrIm75LBu2ZWdFPE8vLwNp1PJckdFyjCfQPgeII ep8CPvte/1vk3g8chlEoHxE2JkHvVYiKAsMpcCg6pYsCTDJZeIL1LJ0Wmwck0hVbUprM7aEBTEV</p> <p><b>JAVIER RAMOS RODRIGUEZ</b></p>	<p>JRR/JRR/MMR</p>
--	--------------------

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.

II.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.

III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

IV.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

[0502300400120185093000146]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.[23/05/2018]09:03:56[PRO960830416]PRODUCTOS ROCHE SA DE CV[RARJ500505G59]JAVIER RAMOS[RODRIGUEZ]SUBDIRECTOR DE ANALISIS DE RIESGO DE PLANTAS EN OPERACION GUBERNAMENTAL[Acceptado]22/05/2018[23/05/2018]22/05/2019[Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas]0402600501220184006000166[Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:[SMS (ACIDO CLORHIDRICO)]7647-01-0[0.7264]|| EXTREMADAMENTE TOXICO[400]Litro[APLICACION (SOLUCION DE LAVADO PARA LAS PIPETAS DE MUESTRAS Y REACTIVOS)]28061001[AUSTRIA (REPUBLICA DE)ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)LUXEMBURGO (GRAN DUCADO DE)AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO]<p>I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.</p><p>II.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.</p><p>III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.</p><p>IV.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.</p>